



AYUNTAMIENTO  
DE  
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO  
(LEÓN)

## ACTA TERCERA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### **ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2018 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRES DEL RABANEDO.-**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día 6 de noviembre de 2018, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para la apertura de plicas del contrato de referencia, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Camino Cabañas Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Vocales:

D. César F. Ruano Muñoz, Secretario del Ayuntamiento.

D. Ignacio Pérez Muñoz, Interventor General del Ayuntamiento.

D. José Vicente Revilla García, Técnico de Contratación.

Asiste D. Francisco Javier Gutiérrez González, Arquitecto Municipal en sustitución del vocal designado.

Asiste la Concejala de Asesoría Jurídica, Urbanismo, Infraestructuras y Régimen Interno, D<sup>a</sup> Tamara Velilla Álvarez.

Asiste el Ingeniero Técnico Municipal D. David Alvarez Cuevas, a propuesta de los miembros de la mesa de contratación.

Actúa como Secretaria de la Mesa la funcionaria de Contratación M<sup>a</sup> Lourdes Rodríguez Fernández.

Interviene el Técnico de Contratación Sr. Revilla García, exponiendo que en la última reunión de los miembros de la Mesa de Contratación celebrada el día 31 de octubre de 2018 y una vez presentadas la justificación de la baja ofertada las Empresas "VIDAL FERRERO SL", "AGLOMERADOS LEON, S.L.", sin haber presentado justificación la Empresa "CANTERAS DE CUARCITA, S.A." se solicitó informe al Ingeniero Técnico Municipal, redactor del proyecto. El mismo ha sido incorporado al expediente.

Interviene el Interventor Municipal Sr. Pérez Muñoz preguntando al Sr. Alvarez Cuevas en que motiva la justificación de la baja.

Por parte del Sr. Alvarez Cuevas se expone que por parte de las Empresas que han justificado la baja anormal se ha justificado en detalle todo, materiales, amortización de equipos, costes de energía, costes de betún, por lo que él entiende que ambas empresas justifican y aclaran suficientemente con las memorias presentadas la baja realizada.

Interviene el Técnico de Contratación Sr. Revilla García, señalando que por unanimidad de los miembros de la mesa de Contratación se asume el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal el 6 de noviembre de 2018 Sr. Alvarez Cuevas, en el que expone literalmente:



AYUNTAMIENTO  
DE  
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO  
(LEÓN)

"En base al requerimiento realizado y a la vista de la documentación aportada, tras el estudio de la documentación remitida por ambas empresas para la justificación de la baja desproporcionada ofertada para el expediente 15/18 "Plan de Asfaltado 2018 en el término Municipal de San Andrés del Rabanedo", este Ingeniero Técnico considera que ambas empresas justifican y aclaran suficientemente con las memorias presentadas la baja realizada y se presume que es viable la ejecución de la obra licitada a los precios ofertados."

De conformidad con lo anterior, una vez que los miembros de la mesa de contratación han evaluado la información y documentación proporcionada por los licitadores y comprobado que las ofertas incursas en presunción de anormalidad no están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica y económica, acuerdan:

- Proponer la aceptación al órgano de contratación de las dos ofertas presentadas por "VIDAL FERRERO SL" y "AGLOMERADOS LEON, S.L.", al haber presentado las justificaciones de la baja anormal en tiempo y forma.
- Proponer la exclusión de la oferta presentada por la Empresa "CANTERAS DE CUARCITA, S.A." del procedimiento de licitación una vez tramitado el procedimiento establecido en el art.149 de la LCSP y no haber presentado la justificación de la baja anormal en tiempo y forma.
- Clasificar decrecientemente las proposiciones presentadas, en atención al único criterio de adjudicación, siendo la mejor oferta la que incorpora el precio más bajo, con el siguiente orden:

EMPRESA	PRECIO
VIDAL FERRERO	268.595,04
AGLOMERADOS LEÓN	279.752,07
FIRMES Y CAMINOS	289.256,21
ASFALGAR	313.347,11
LLORENTE	323.305,79
EXCARBI	324.917,35
CYMOT	341.167,61
SAN GREGORIO	345.330,58
OBRAS Y CONTRATAS OLY	347.106,00
HERDESCON	386.198,35

- Proponer la adjudicación al órgano de contratación a favor de la primera Empresa clasificada por ser la mejor oferta económica "VIDAL FERRERO SL" en el precio de 268.595,04 € más el 21% IVA, que hace un total de 325.000,00 euros, y conforme al art. 149.7 de la LCSP que por el órgano de contratación se establezcan los mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, con el objeto de garantizar la correcta ejecución sin que se produzca una merma en la calidad de las obras.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, por el Departamento de Contratación se requiera al primer licitador clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, al no haberse aportado con anterioridad; así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese



A Y U N T A M I E N T O  
D E  
S A N A N D R É S D E L R A B A N E D O  
(L E Ó N)

comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva procedente. Advirtiéndose que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retira su oferta, procediéndose a exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IV excluido, en concepto de penalidad y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden de clasificación de ofertas, todo ello conforme al artículo 149 de la LCSP.

Y, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos y de ella, su acta, de la que la Secretaria actuante da fe.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Camino Cabañas Rodríguez,

D. Ignacio Pérez Muñoz,

D. Francisco Javier Gutiérrez González,

D. César Fernando Ruano Muñoz,

D. José Vicente Revilla García,

M<sup>a</sup> Lourdes Rodríguez Fernández,